

RESISTENCIA, 30 MAY 2012

VISTO:

La actuación simple N° E-2-2012-1863, la Ley de Ministerios N° 6906, los Decretos N° 2773/08 y 42/12; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 230/07 se creó el Comité Ejecutivo de Fortalecimiento y Modernización del Estado;

Que por Decreto N° 2773/08 se aprobó el Régimen para el Diseño y Elaboración de Estructuras Organizativas;

Que por el Decreto N° 42/12 se aprobó la estructura organizativa - Primer nivel- del Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial;

Que consecuentemente con la nueva conformación política se hace necesaria la aprobación del segundo nivel de apertura del Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial, con el fin de adecuarla a los nuevos objetivos y contribuir a mejorar y optimizar las funciones y responsabilidades para cumplir las acciones encomendadas;

Que la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Apruébanse la estructura organizativa de segundo nivel de apertura del Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial, de conformidad con el Organigrama, Objetivos, Responsabilidad Primaria y Acciones que como Anexos I.a, I.b, I.c y II, forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Incorpórase al Decreto N° 42/12, la Unidad de Planificación Sectorial y sus departamentos Seguimiento e Información y Planificación y Presupuesto, de conformidad con la Responsabilidad Primaria y Acciones, que como Anexos I.d y II.a forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 1128

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
OFICINA DE CONTROL Y NORMATIVA LEGISLATIVA
GOBIERNO DEL CHACO

GR. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

M.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

1128

ANEXO I.a AL DECRETO N°

Subsecretaría

SUBSECRETARÍA
REGULARIZACIÓN
DOMINIAL

Dirección

GESTIÓN
DOMINIAL

CONTROL
DOMINIAL

Departamento

GESTIÓN DE
TRÁMITES

SEGUIMIENTO E
INFORMES
DOMINIALES

DOMINIOS
URBANOS

DOMINIOS
RURALES

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION. CONTRATOS Y NORM. LEGISLATIVA
GOBERNACION

M.M.C. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1128

ANEXO I.b AL DECRETO N°

Subsecretaría

SUBSECRETARÍA
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

Dirección

RELEVAMIENTO
Y DIAGNÓSTICO

PLANIFICACIÓN
TERRITORIAL

POLÍTICAS Y
REGULACIÓN

Departamento

RELEVAMIENTO
URBANO

RELEVAMIENTO
RURAL

PLANIFICACIÓN
URBANA

PLANIFICACIÓN
RURAL

REGULACIÓN
ASENTAMIENTOS
URBANOS

REGULACIÓN
DESARROLLO
RURAL

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

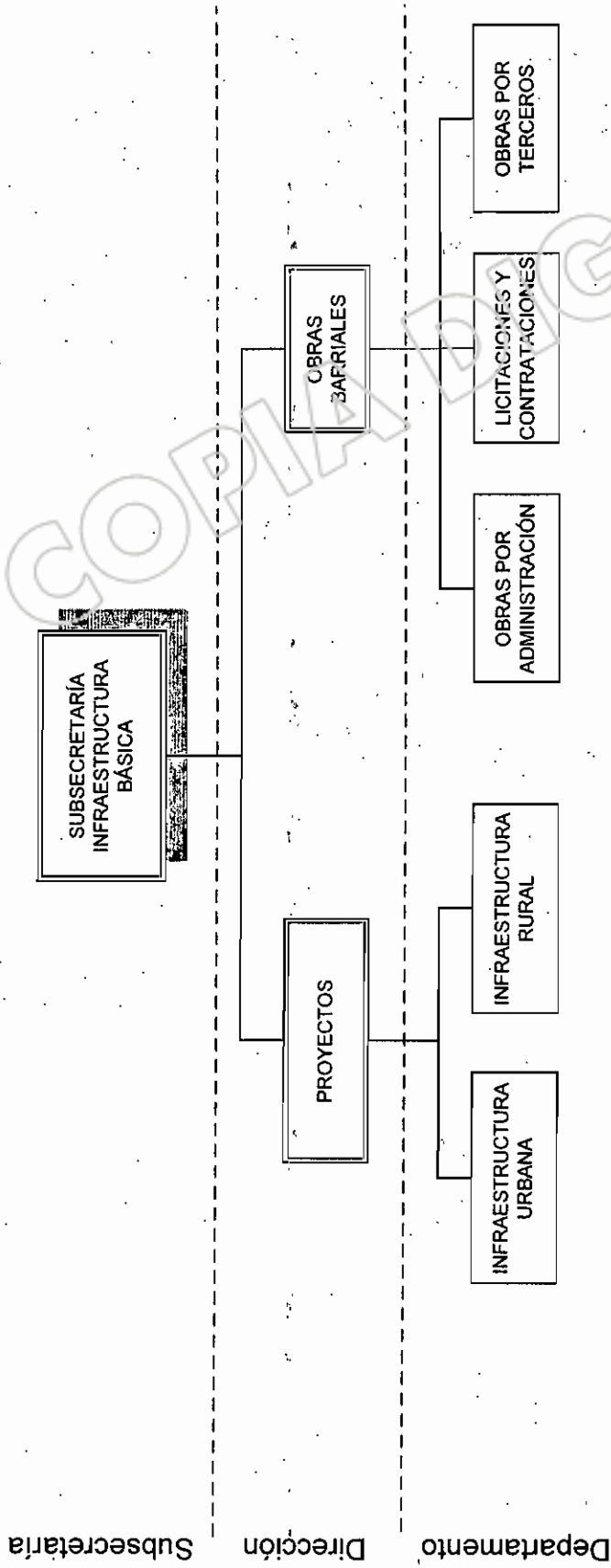
RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DICIEN. CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
BARRERMANIA

M.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

ES COPIA DIGITAL

1128

ANEXO I.c AL DECRETO N°



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION COMISARIAL Y NOTARIAL LEGISLATIVA
GOBERNACION

M. N. C. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

ES COPIA DIGITAL

1128

ANEXO I.d AL DECRETO N°

MINISTERIO DE
DESARROLLO URBANO
Y TERRITORIAL

UNIDAD DE
PLANIFICACIÓN
SECTORIAL

PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO

SEGUIMIENTO E
INFORMACIÓN

Ministerio

Dirección

Departamento

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DCCION. CONTROLES Y NORMAS LEGISLATIVA
SECRETARIA

M.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Dirección de Gestión Dominial

Responsabilidad Primaria:

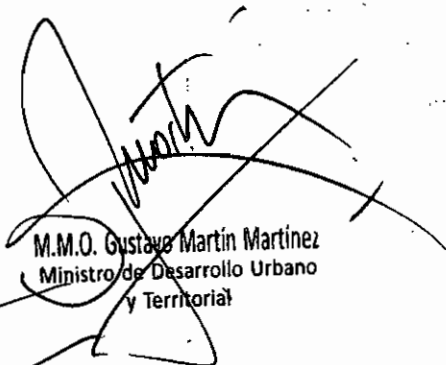
Asistir al ciudadano en la regularización dominial, de aquellas tierras que por diversos inconvenientes sus poseedores no pueden acceder a la titularización de las mismas.

Acciones:

1. Gestionar trámites de regularización dominial de los ciudadanos que requieran la titularización de sus dominios.
2. Proponer a la superioridad, en coordinación con la Dirección de Control Dominial, el plan de acción para la titularización de los sectores de la población en condición de vulnerabilidad dominial.
3. Implementar medidas tendientes para una adecuada instrucción, información y seguimiento de los trámites al ciudadano, para la regularización de tenencia de tierras.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
GOBERNACION~~


M.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

DIRECCION DE GESTIÓN DOMINIAL

Departamento de Gestión de Trámites

Acciones:

1. Canalizar demandas e inquietudes de los ciudadanos con dificultades para acceder a la titularización dominial.
2. Asesorar a los ciudadanos respecto de situaciones vinculadas con problemas habitacionales y de tenencia de tierras.
3. Mantener actualizada la información relativa a normativas, procedimientos y formularios que posibiliten la tramitación de la regularización dominial.
4. Disponer de información actualizada sobre la situación dominial de tierras urbanas y rurales.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DCCM - CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
GOBERNACION

M.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

DIRECCION DE GESTIÓN DOMINIAL

Departamento de Seguimiento e Informes Dominiales

Acciones:

1. Efectivizar la gestión ante otros organismos de las demandas vinculadas a situaciones dominiales.
2. Realizar seguimiento adecuado para la prosecución de las demandas canalizadas.
3. Elaborar el plan de acción para la titularización de los sectores de la población en condición de vulnerabilidad dominal.

FS FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL Y NORMA LEGISLATIVA
GOBERNACION

M.M.D. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

1128

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Dirección de Control Dominial

Responsabilidad Primaria:

Supervisar el relevamiento permanente de información de la situación dominial de tierras, analizando conflictos y diagnósticos de situación.

Acciones:

1. Coordinar acciones con organismos competentes para planificar y ejecutar las políticas de regularización dominial.
2. Coordinar y controlar el relevamiento y detección de áreas de población rurales y urbanas que requieran la regularización de sus dominios.
3. Analizar los informes de situación de cada relevamiento y proponer las alternativas de solución correspondientes.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
ACION. CONTROLOR Y BURM. LEGISLATIVA
GOBERNACION

M.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

DIRECCION DE CONTROL DOMINIAL

Departamento de Dominios Urbanos

Acciones:

1. Efectuar los procesos de relevamiento destinados a recabar información e identificación de problemas dominiales en zonas urbanas.
2. Elaborar diagnósticos del estado de situación de cada zona urbana relevada, y elevar para su consideración a la superioridad.
3. Detectar otras áreas vulnerables a ser relevadas y proponer a la superioridad un plan de actividades para las mismas.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DCCION. CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
GOBERNACION

M.M.C. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

DIRECCION DE CONTROL DOMINIAL

Departamento de Dominios Rurales

Acciones:

1. Efectuar los procesos de relevamiento destinados a recabar información e identificación de problemas dominiales en zonas rurales.
2. Elaborar diagnósticos del estado de situación de cada zona rural relevada, y elevar para su consideración a la superioridad.
3. Detectar otras áreas vulnerables a ser relevadas y proponer a la superioridad un plan de actividades para las mismas.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DCCOM. CONTROLADOR Y NOROCC. LEGISLATIVA
GOBERNACION

M.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

1128

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Dirección de Relevamiento y Diagnóstico

Responsabilidad Primaria:

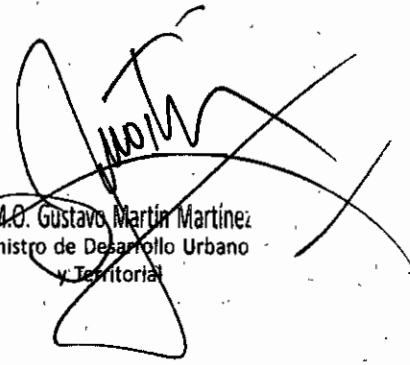
Coordinar relevamientos y efectuar diagnósticos de las urbanizaciones y asentamientos humanos en toda la provincia.

Acciones:

1. Controlar actividades técnicas de relevamiento, delineamiento y descripción de extensiones de tierras, uso y ocupación de las mismas.
2. Coordinar el relevamiento de las necesidades de la población respecto de condiciones de infraestructura, de servicios básicos y condiciones vida en concordancia con la Dirección de Servicios e Infraestructura.
3. Mantener actualizada las bases de datos respecto del estado de situación de los asentamientos humanos relevados.
4. Coordinar el relevamiento de las necesidades sobre la instalación de servicios públicos educativos, culturales y deportivos.
5. Generar diagnósticos de necesidades de ordenamiento territorial de urbanización y asentamientos.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

~~RODOLEO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIGN. CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
GOBIERNO~~


M.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

1128

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCION DE RELEVAMIENTO Y DIAGNOSTICO

Departamento de Relevamiento Urbano

Acciones:

1. Realizar relevamientos respecto de la existencia de señalamiento de los espacios sujetos a un régimen especial de conservación, defensa y mejoramiento del ambiente.
2. Realizar relevamientos del uso y ocupación del suelo, acceso a servicios varios, dotación de agua potable y saneamiento de las urbanizaciones.
3. Detectar las necesidades de instalación de servicios públicos educativos, culturales y deportivos como parte necesaria para el proceso de reordenamiento territorial.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

M.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION CONTROL Y NORMA LEGISLATIVA
GOBERNACION

DIRECCION DE RELEVAMIENTO Y DIAGNOSTICO

Departamento de Relevamiento Rural

Acciones:

1. Realizar relevamientos de la localización de las principales actividades industriales, agropecuarias y de servicios.
2. Realizar relevamientos del uso y ocupación de suelo, acceso a servicios varios, dotación de agua potable y saneamiento de los asentamientos humanos.
3. Detectar y elevar a la superioridad, las necesidades de instalación de servicios públicos educativos, culturales y deportivos como parte necesaria para el proceso de reordenamiento territorial.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
REGION - CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
GOBERNACION

M.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

SUBSECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Dirección de Planificación Territorial

Responsabilidad Primaria:

Formular programas y evaluar proyectos de ordenamiento urbano y rural tendientes a reorganizar los asentamientos humanos y elevar la calidad de vida de los mismos en función de las políticas y normas técnicas definidas por el Ministerio.

Acciones:

1. Diseñar programas de desarrollo urbano, periurbano y, rural y planificar acciones conducentes a la organización territorial de los mismos.
2. Realizar estudios de pre-factibilidad respecto de los proyectos de ordenamiento urbano y rural, para evaluar el impacto de su ejecución.
3. Realizar el estudio social para evaluar el impacto del proyecto de ordenamiento urbano y rural, en el entorno en el que se ejecutará.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION, CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA

M.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

DIRECCION DE PLANIFICACION TERRITORIAL

Departamento de Planificación Urbana

Acciones:

1. Proponer planes de ordenamiento territorial, y las necesidades de espacios, edificios públicos e infraestructura urbana.
2. Desarrollar el diseño estructural, cálculos, especificaciones técnicas, estudios especiales para cada uno de los planes formulados.
3. Propiciar el señalamiento de las áreas urbanas considerando exigencias de seguridad, aspectos ambientales y armonización de los usos del espacio.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION DE PLANIFICACION Y NORM. LEGISLATIVA

MARCO Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

1128

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCION DE PLANIFICACION TERRITORIAL

Departamento de Planificación Rural

Acciones:

1. Proponer los mejores usos de los espacios de acuerdo a sus capacidades, condiciones específicas y limitaciones ecológicas.
2. Integrar el ordenamiento rural y el desarrollo agropecuario para mejorar las condiciones de habitabilidad del medio rural favoreciendo las actividades agropecuarias.
3. Desarrollar el diseño, cálculos, especificaciones técnicas, estudios especiales para cada uno de los planes en curso de elaboración.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DCCION. CENTRAL DE NORMATIVA LEGISLATIVA
GOBERNACION

M.M.C. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

SUBSECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Dirección de Políticas y Regulación

Responsabilidad Primaria:

Proponer políticas y normas técnicas del hábitat urbano rural y desarrollo de asentamientos humanos.

Acciones:

1. Proponer parámetros de regulación del uso del suelo como recurso natural no renovable, económico y social.
2. Establecer las normas y procedimientos para la adecuada instrumentación de los planes habitacionales formulados.
3. Asesorar a los municipios sobre la regulación de la expansión urbana.
4. Elaborar políticas de ordenamiento de los asentamientos humanos en concordancia con los planes regionales y nacionales.
5. Proponer estrategias, lineamientos y políticas de consolidación del ejido urbano y periurbano para la producción social del hábitat y la generación de territorios seguros, garantizando un mejor aprovechamiento de la infraestructura y los servicios.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION DE POLITICAS Y REGULACION
GOBIERNO

M.M. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

1128

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCION DE POLITICAS Y REGULACION

Departamento de Regulación de Asentamientos Urbanos

Acciones:

1. Elaborar políticas y normas técnicas dirigidas a la protección de asentamientos humanos y aquellos con riesgos de amenazas naturales.
2. Diseñar políticas y normativas de distribución geográfica de asentamientos humanos de acuerdo con la integridad y potencialidad de los recursos naturales que conforman el entorno físico-biótico.
3. Asistir a cada Municipio en la ejecución de su plan de reordenamiento territorial.
4. Investigar y analizar las características sociales y culturales de cada zona de asentamientos humanos.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DISEÑO, CONTROL Y NORMA LEGISLATIVA
GOBERNACION

M.M.C. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

DIRECCION DE POLITICAS Y REGULACION

Departamento de Regulación Desarrollo Rural

Acciones:

1. Elaborar políticas y normas técnicas dirigidas al desarrollo y ordenamiento rural.
2. Diseñar políticas y normas técnicas tendientes a la preservación de la función ambiental y uso productivo del suelo rural.
3. Identificar y proponer áreas sujetas a régimen especial de protección, conservación o manejo sustentable.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION. CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIV
GOBERNACION.

M.M.O. Gustavo Martin Martinez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

1128

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA BASICA

Dirección de Proyectos

Responsabilidad Primaria:

Proponer proyectos vinculados a la provisión de los servicios esenciales y asistencia técnica para el hábitat humano, contemplando la base de la información suministrada por otras áreas del Ministerio.

ACCIONES:

1. Definir aspectos técnicos de infraestructura básica y habitacional en asentamientos humanos que requieran asistencia en coordinación con otras áreas del Ministerio.
2. Coordinar, con organismos competentes, la elaboración de proyectos de infraestructura básica para aquellas áreas urbano-marginales y rurales.
3. Coordinar la provisión de servicios domiciliarios de agua potable y saneamiento para aquellos espacios donde se realicen actividades de regularización dominial u ordenamiento territorial.
4. Supervisar la formulación de los proyectos de obras habitacionales urbanas y rurales.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DE
DIRECTOR
DCCION. CONTROL Y NORM. LEGISLAT.
GOBERNACION

M.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

DIRECCION DE PROYECTOS

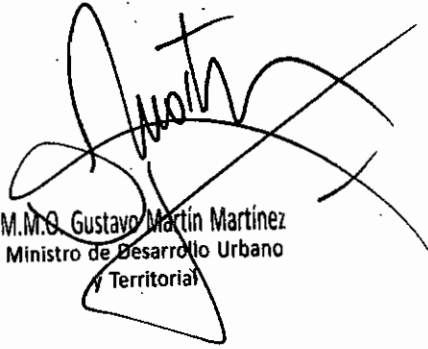
Departamento de Infraestructura Urbana

Acciones:

1. Elaborar proyectos de Obras Barriales y toda documentación técnica necesaria para los proyectos mencionados en el marco de su competencia.
2. Realizar análisis de costos de los proyectos elaborados, que posibiliten la concreción de los mismos a través de los programas respectivos.
3. Investigar, analizar y proponer pautas de diseño de tecnologías que permitan proyectar y definir sistemas constructivos para desarrollar proyectos de obras barriales.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION, CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
GOBIERNO


M.M.S. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

1128

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCION DE PROYECTOS

Departamento de Infraestructura Rural

Acciones:

1. Elaborar proyectos de Obras Habitacionales Rurales y toda documentación técnica necesaria para los proyectos mencionados en el marco de su competencia.
2. Realizar análisis de costos de los proyectos elaborados, que posibiliten la concreción de los mismos a través de los programas respectivos.
3. Investigar, analizar y proponer pautas de diseño de tecnologías que permitan proyectar y definir sistemas constructivos para desarrollar proyectos de obras habitacionales.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DCCION. CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
GOBERNADOR

M.M.D. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

1128

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA BASICA

Dirección de Obras Barriales

Responsabilidad Primaria:

Supervisar la realización de obras destinadas a mejoramientos habitacionales y de servicios públicos realizados en el marco de los programas de asistencia al Ministerio.

Acciones:

1. Evaluar la prioridad de ejecución de las obras, en función a los recursos disponibles.
2. Realizar el control de las distintas etapas de ejecución de obras por administración y por terceros, acorde al cronograma de previamente establecido.
3. Coordinar con los organismos correspondientes, la ejecución de proyectos de obras de mejoramiento habitacional y de infraestructura básica.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION. CONTROLADOR Y ASIST. LEGISLATIVA
GOBIERNO DEL CHACO

M.M.O. Gustavo Martin Martinez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

DIRECCION DE OBRAS BARRIALES

Departamento de Obras por Administración

Acciones:

1. Programar la adquisición, almacenaje, provisión y consumo de materiales en relación con los planes de ejecución de obras por administración.
2. Ejecutar Obras por Administración a efectos de compatibilizar los proyectos con la concreción física de los mismos.
3. Confeccionar la documentación técnica de las obras ejecutadas de mejoramiento habitacional e infraestructura básica.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION CONTROL Y NORM. LEGISLATIV/
GOBERNACION

M.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

DIRECCION DE OBRAS BARRIALES

Departamento de Licitaciones y Contrataciones

Acciones:

1. Efectuar las tramitaciones de las licitaciones de obras barriales, y el correspondiente seguimiento y certificación de los avances de la obra, tanto de empresas como de oficio.
2. Participar e intervenir en las aperturas de licitaciones y concursos de obras a realizarse por el Ministerio.
3. Confeccionar los contratos con las empresas, realizando el trámite de protocolización correspondiente.
4. Efectuar el control técnico de certificaciones generales de la obra hasta la liquidación final.
5. Brindar asistencia permanente respecto de la correcta aplicación de la normativa aplicable para la obra pública.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
UNION CONTRACTOR Y NORM. LEGISLATIV/
GOBERNADORM.M.S. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

DIRECCION DE OBRAS BARRIALES

Departamento de Obras por Terceros

Acciones:

1. Diseñar obras y confeccionar la documentación técnica necesaria ajustándose a normas vigentes.
2. Elaborar los pliegos de bases y condiciones generales y técnicas particulares, de los proyectos de obra a ejecutarse.
3. Proyectar las necesidades de equipamiento social y comunitario, en coordinación con el Departamento de Obras por Administración.
4. Coordinar con los organismos proveedores de servicios públicos, la provisión de los servicios necesarios para lograr la integración del territorio.
5. Realizar inspecciones técnicas, certificaciones y recepción provisoria de las obras que se ejecuten por terceros.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION. CONTRATACION Y NORMA. LEGISLATIVA
GOBERNACION


M.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

ANEXO II.a

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL

Dirección de Unidad de Planificación Sectorial

Responsabilidad Primaria:

Diseñar la estructura programática jurisdiccional y elaborar el proyecto de presupuesto sectorial anual y plurianual, de acuerdo con las instrucciones impartidas por sus superiores jerárquicos y los procedimientos establecidos por el órgano rector del Sistema Presupuestario Provincial.

Confeccionar los proyectos de compensación de partidas y rediseño del presupuesto. Ejercer el control de gestión a través de indicadores de eficacia, eficiencia, impacto y beneficio social aprobados por el Ministerio de Planificación y Ambiente.

Acciones:

1. Elaborar, siguiendo las instrucciones de sus superiores jerárquicos, los programas y el presupuesto anual y plurianual de la jurisdicción.
2. Elaborar los proyectos de compensación de partidas y el rediseño del presupuesto sectorial anual y plurianual, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
3. Elaborar los indicadores de gestión presupuestaria que le solicite el órgano rector del Sistema Presupuestario Provincial y los indicadores de eficacia, eficiencia, impacto y beneficio social que le solicite el Ministerio de Planificación y Ambiente.
4. Mantener actualizado el Marco Lógico de la jurisdicción y enviar al Ministerio de Planificación y Ambiente todas las modificaciones introducidas en sus matrices.
5. Coordinar la recolección y efectuar la sistematización de información referente a los programas en ejecución en la jurisdicción, manteniendo actualizadas las bases de datos.
6. Actuar como unidad de enlace con el Servicio de Información Territorial y con la Dirección de Estadística y Censos del Ministerio de Planificación y Ambiente, manteniendo actualizada la información georeferenciada y estadística de la jurisdicción.
7. Asesorar y capacitar a los ejecutores de los programas de la jurisdicción en consonancia con los lineamientos que sobre el particular le indique el Ministerio de Planificación y Ambiente.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO BLIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION CONTROL Y REGISTRO
GOBERNACION

M.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL

Departamento de Planificación y Presupuestos

Acciones:

1. Preparar los planes, programas y proyectos de la jurisdicción, contribuyendo a asegurar la equidad territorial y contemplando la inclusión de indicadores de gestión física y presupuestaria.
2. Participar en el proceso de programación presupuestaria de todas las fuentes de financiamiento de la jurisdicción, manteniendo actualizados los registros referentes a las actividades comunes, específicas y programáticas.
3. Aplicar las metodologías y criterios definidos en la jurisdicción para la inclusión de la dimensión territorial en los planes, programas y proyectos sectoriales.
4. Consolidar plan operativo anual para la ejecución de los programas asegurando su consistencia con el presupuesto jurisdiccional y la articulación de los procesos de coordinación interinstitucionales involucrados.
5. Elaborar los indicadores de gestión presupuestaria solicitados por el órgano rector del presupuesto provincial y los indicadores de eficacia, eficiencia y beneficio social solicitados por el Ministerio de Planificación y Ambiente.
6. Mantener actualizada la red programática y el banco de proyectos de inversión pública, incorporar las acciones coyunturales adoptadas por las autoridades jurisdiccionales y proveer la información para su seguimiento.
7. Participar en la elaboración de los proyectos de compensación de partidas y en el rediseño del presupuesto sectorial, contribuyendo a asegurar la equidad territorial en la ejecución de los programas jurisdiccionales.
8. Efectuar diagnósticos expeditivos de situaciones que contribuyan a mejorar el diseño de los programas, como así también a incrementar su eficiencia, eficacia y efectividad para la consecución de sus objetivos y resultados.
9. Intervenir en el análisis y la integración, en casos que corresponda, de las propuestas presentadas por los actores institucionales locales en los planes y programas que correspondan a las unidades de desarrollo territorial.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO BUIZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTOS
GOBERNACIÓNM.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL

Departamento de Seguimiento e Información

Acciones:

1. Realizar el seguimiento de los planes, programas y proyectos de la jurisdicción y de los procesos de coordinación interinstitucional involucrados, detallado los avances alcanzados y los desvíos detectados.
2. Intervenir en la generación, consolidación y difusión de la información producida por la ejecución y difusión de los planes, programas y proyectos de la jurisdicción en las Unidades de Desarrollo Territorial.
3. Efectuar el control de gestión de los planes, programas y proyectos de la jurisdicción, conforme las modalidades establecidas.
4. Elaborar informes relacionados con los planes, programas y proyectos de la jurisdicción.
5. Informar y asesorar a las unidades de organización sustanciales intervinientes en la ejecución de los planes, programas y proyectos, las medidas correctivas a introducir a efectos de contribuir a la consecución de los resultados esperados.
6. Participar en la elaboración de estándares e indicadores de desempeño y metas de medición con el objeto de evaluar el nivel del logro alcanzado en los objetivos, propósitos, resultados y actividades establecidas en los programas.
7. Revisar y participar en la actualización del conjunto de indicadores y medios de verificación incluidos en la estructura programática jurisdiccional.
8. Analizar y sintetizar las experiencias extraídas del proceso de seguimiento para mejorar la formulación de los programas y su implementación territorial.
9. Actuar como unidad de enlace con el Ministerio de Planificación y Ambiente, manteniendo actualizada la información reportada al Sistema de información para la toma de decisiones.
10. Coordinar la instrumentación de mecanismos de participación de la sociedad civil para el seguimiento de la ejecución territorial de los planes, programas y proyectos de la jurisdicción.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO
ROSA BUENOS AIRESM.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial